



C.U.T. N° 216710-2018

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Resolución Administrativa

N° 004 -2019-ANA-AAA.CF-ALA.H

Huacho, 07 de Enero de 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 216710-2018 de fecha 03 de Diciembre de 2018, tramitado por la Sra. Filolina Zorayda Sáenz Marín, en calidad de presidenta de la "Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Huaura", mediante el cual la Comisión de Usuarios Río Chico, solicita el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Topaya Cerro Blanco, y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonios de la Nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura hidráulica de un subsector hidráulico ; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 058-2018, dispone que el reconocimiento de los Comités de Usuarios se realiza de manera gratuita a sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2019-ANA-AAA.CF-ALA.H/AT/GAE, se concluye que el expediente administrativo presentado por la recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Topaya Cerro Blanco, conformado por el CD-Topaya, L1-Susanibar, L1-Zósimo y todas las tomas directas que nacen de las mencionada infraestructuras a (23) Usuarios en un área de 75.07 ha. bajo riego que utilizan las aguas del Río Chico y las conducen a través de las redes de riego antes mencionadas; ubicadas en el sector de Topaya, distrito de Sayán, provincia de Huaura en el departamento de Lima.

Que, en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios de Agua Topaya Cerro Blanco, como organización de usuarios de agua considerando legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.





C.U.T. N° 216710-2018

"Decenio de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Resolución Administrativa

N° 004 -2019-ANA-AAA.CF-ALA.H

Que, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua a través del Decreto Supremo N° 018-2017-ANA, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua Topaya Cerro Blanco, conformado por el CD-Topaya, L1-Susanibar, L1-Zósimo y todas las tomas directas que nacen de las mencionada infraestructuras a (23) Usuarios en un área de 75.07 ha. bajo riego, que utilizan las aguas del Río Chico y las conducen a través de las redes de riego antes mencionadas, perteneciente al ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Río Chico y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura y ubicado en el sector de Topaya, distrito de Sayán, provincia de Huaura del departamento de Lima.

Artículo 2°.- DISPONER, la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Topaya Cerro Blanco" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios de Agua Topaya Cerro Blanco, a la Comisión de Usuarios Río Chico y Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese, notifíquese y publíquese.



Autoridad Nacional del Agua
AAA Cañeta - Fortaleza
ALA Huaura

Ing. Cesar Augusto Aquino Gonzales
ADMINISTRADOR